



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 753/2011

Bs. As., 30/5/2011

VISTO el Expediente N° S04:0006762/11 del registro de este Ministerio, los Decretos Nros. 1755 del 23 de octubre de 2008 y sus modificatorios, 1982 del 13 de diciembre de 2010 y la Resolución ex MJSyDH N° 3662 del 3 de diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1755/08 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa de este Ministerio, determinándose entre otras, las unidades organizativas de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.

Que en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 4° del citado decreto, se aprobaron por la Resolución ex MJSyDH N° 3662/08, entre otras, la Coordinación Leyes N° 24.411 y N° 24.043.

Que resulta necesario desdoblar la actual Coordinación Leyes N° 24.411 y N° 24.043, en la Coordinación Ley N° 24.411 y la Coordinación Ley N° 24.043, dependientes ambas de la DIRECCION DE GESTION DE POLITICAS REPARATORIAS de la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, a fin de optimizar la gestión que surge de la mayor carga de trabajo y complejidad como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 26.564 promulgada el 15 de diciembre de 2009.

Que el Decreto N° 1982/10 aprobó la estructura organizativa del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS de este Ministerio.

Que resulta menester crear con dependencia de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE FONDOS DOCUMENTALES del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, la Coordinación de Investigaciones Históricas y la Coordinación de Fondos del Archivo de la CONADEP - S.D.H.

Que el artículo 3° del Decreto citado precedentemente, faculta al Ministro de Justicia y Derechos Humanos a incorporar TRES (3) cargos de conducción en el ámbito de esta cartera de estado.

Qua han tomado intervención la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 17 del Decreto N° 1545 del 31 de agosto de 1994, sus modificatorios y complementarios y del artículo 3° del Decreto N° 1982/10.



Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébanse, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS y del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, ambos de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, las Coordinaciones que se detallan, de acuerdo al “Listado” y “Acciones” que como Anexos II y II forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Derógase la Coordinación Leyes Nº 24.411 y Nº 24.043, dependiente de la DIRECCION DE GESTION DE POLITICAS REPARATORIAS de la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS de la SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, creada por la Resolución ex MJSyDH Nº 3662 del 3 de diciembre de 2008.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese.
— Dr. JULIO ALAK, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCION DE GESTION DE POLITICAS REPARATORIAS

• COORDINACION LEY Nº 24.411

• COORDINACION LEY Nº 24.043

ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA

DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE FONDOS DOCUMENTALES

• COORDINACION DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

• COORDINACION DE FONDOS DEL ARCHIVO DE LA CONADEP - S.D.H.

ANEXO II

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCION DE GESTION DE POLITICAS REPARATORIAS

COORDINACION LEY Nº 24.411

ACCIONES

1. Asistir al Director de Gestión de Políticas Reparatorias, en la tramitación de los beneficios previstos por la Ley Nº 24.411 y normas complementarias.



2. Recibir las solicitudes de los beneficiarios, orientando la presentación de las mismas.
3. Intervenir en la investigación y producción de la prueba requerida para la sustanciación del beneficio, acorde la normativa vigente.
4. Proyectar el Informe Técnico que sustente la opinión de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS acerca de la pertinencia del beneficio solicitado.
5. Remitir al ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA los expedientes tramitados para el resguardo la prueba obtenida.
6. Mantener actualizada la base de datos del estado de los beneficios solicitados.
7. Realizar en forma sistemática estadísticas que reflejen la presentación, otorgamiento o denegación de los beneficios tramitados.

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCION DE GESTION DE POLITICAS REPARATORIAS

COORDINACION LEY N° 24.043

ACCIONES

1. Asistir al Director de Gestión de Políticas Reparatorias en la tramitación de los beneficios previstos por la Ley N° 24.043 y normas complementarias.
2. Recibir las solicitudes de los beneficiarios, orientando la presentación de las mismas.
3. Intervenir en la investigación y producción de la prueba requerida, para la sustanciación del beneficio, acorde la normativa vigente.
4. Proyectar el Informe Técnico que sustente la opinión de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS acerca de la pertinencia del beneficio solicitado.
5. Remitir al ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA los expedientes tramitados para el resguardo de la prueba obtenida.
6. Mantener actualizada la base de datos del estado de los beneficios solicitados.
7. Realizar en forma sistemática estadísticas que reflejen la presentación, otorgamiento o denegación de los beneficios tramitados.

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA

DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE FONDOS DOCUMENTALES

COORDINACION DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

ACCIONES

1. Diseñar y proponer el Plan Anual de Investigaciones Históricas de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE FONDOS DOCUMENTALES.
2. Realizar, en el marco del Plan Anual, estudios e Investigaciones para analizar el terrorismo de estado y toda otra forma de represión ilegal en la REPUBLICA ARGENTINA, y sus consecuencias.
3. Seleccionar para el ingreso a los Fondos Documentales del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA nueva documentación de interés histórico, que se obtenga como producto de las líneas de investigación efectuadas.
4. Realizar actividades de difusión de las investigaciones realizadas, como así también Foros de Investigadores, en materia de su competencia.
5. Desarrollar una Red de Investigadores, tanto nacionales como internacionales, en materia de terrorismo de estado.
6. Recibir, procesar e investigar las historias de vida de las víctimas de la represión ilegal en la REPUBLICA ARGENTINA, para su integración en un análisis global de las consecuencias sociales del terrorismo de estado.





7. Proponer y aplicar el reglamento para el acceso a la información por parte de investigadores en la temática relativa a su competencia, como asimismo el acceso a la información a víctimas o familiares de víctimas de la represión ilegal.

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA

DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE FONDOS DOCUMENTALES

COORDINACION DE FONDOS DEL ARCHIVO DE LA CONADEP - SDH

ACCIONES

1. Mantener la custodia del Fondo Documental del Archivo CONADEP - SDH.
2. Recibir nuevos testimonios de víctimas y familiares de las mismas en relación a las detenciones y desapariciones ocurridas durante la dictadura.
3. Emitir la certificación de denuncia de ausencia por desaparición forzada.
4. Atender los pedidos de consulta del material de Archivo CONADEP - SDH, realizados por investigadores, víctimas o familiares de víctimas.
5. Realizar informes sobre hechos relacionados a la desaparición forzada de personas y sobre centros clandestinos de detención y hechos denunciados por las víctimas sobrevivientes.
6. Realizar las investigaciones pertinentes para la identificación de los represores mencionados en testimonios presentados en Legajos CONADEP y SDH.
7. Aportar la información de sus archivos que sea requerida por el PODER JUDICIAL DE LA NACION y demás autoridades públicas.

e. 03/06/2011 N° 65146/11 v. 03/06/2011

Fecha de publicación: 03/06/2011

